

MEMORIAL CONTESTANDO DEMANDA Y PRESENTANDO EXCEPCION

ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ <analuberg67@gmail.com>

Mar 23/08/2022 8:28 AM

Para: Juzgado 03 Familia - Huila - Neiva <fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: holman_motnero@hotmail.com <holman_motnero@hotmail.com>;migeltovar26@yahoo.com <migeltovar26@yahoo.com>

ASUNTO: PROCESO CUSTODIA Y CUIDADO

DTE: MIGUEL ANDRES TOVAR VARGAS

DDA,; PAULA ANDREA MONCADA GRANADA

RAD. N° 2022-205

Doctora

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D.

ASUNTO: PROCESO DE REGULACION DE VISITAS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

DEMANDANTE: MIGUEL ANDRES TOVAR VARGAS

DEMANDADA: PAULA ANDREA MONCADA GRANADA

RAD. 2022-205

ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número **36.184.959** expedida en Neiva y Tarjeta Profesional número **149.082** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la señora **PAULA ANDREA MONCADA GRANADA**, siendo notificada del 8 de agosto último, dentro del proceso en referencia, procedo a contestar la demanda en la siguiente forma:

A LOS HECHOS:

PRIMERO: Es parcialmente cierto, por cuanto la relación se inició en la ciudad de Bogotá, posteriormente en Neiva y luego en Campoalegre (Huila).

SEGUNDO: No es cierto, pues al momento del nacimiento de la niña, ella se hospitalizó sola, a pesar que el señor MIGUEL ANDRES, se encontraba en vacaciones no la acompañó al parto, la única compañía y ayuda que tuvo, fue la de su hermana YULIANA GALLEGO, pues mi poderdante venía siendo objeto de maltrato físico y psicológico, por parte del señor MIGUEL ANDRES TOVAR VARGAS y su familia, es decir, su señora madre, ERIKA JOHANA VARGAS, pues esta última señora, un mes antes que la señora MONCADA GRANADA, tuviera la niña, fue a la vivienda de ella, y, la insultó, diciéndole que era una perra, vividora, vagabunda y que le iba a sacar la prueba de ADN, porque esa niña no era de su hijo MIGUEL ANDRES.

TERCERA: No es cierto, en primer lugar, la señora PAULA ANDREA, **NUNCA** convivió con el señor MIGUEL ANDRES TOVAR VARGAS, debido a que cuando iniciaron su relación sentimental, éste último, se encontraba estudiando en la ciudad de Bogotá, en la escuela General Santander, y, al manifestarle el embarazo le exigió que lo abortara, indicándole que por intermedio de un padrino, señor HOLMAN TOVAR, la llevarían donde un médico Simeón, que habitaba en Campoalegre (H), para que le practicara el aborto, ante la negativa por parte de mi poderdante, acordaron que continuara el embarazo, empero, el maltrato fue continuo, tanto por parte del señor MIGUEL ANDRES, la señora ERIKA JOHANA y el señor EDGAR ANDRES TOVAR, este último, padre del señor TOVAR VARGAS, quien le decía que le iba a pegar para que aprendiera a respetar a los hombre y la señora ERIKA JOHANA, le decía que "si se le tira la carrera a mi hijo, va a saber quiénes somos nosotros", igualmente, el señor MIGUEL ANDRES, la amenazaba, diciéndole que "la familia de él conocía a los de la montaña", haciendo referencia a la guerrilla.

CUARTA: No es cierto, pues lo que, si es cierto, es que mi poderdante tiene familia en Risaralda, empero, que ella no tiene ninguna estabilidad, no es cierto, debido a los maltratos físicos y psicológicos constantes, por parte de MIGUEL ANDRES, su señora

madre ERIKA JOHANA, y su padre, EDGAR ANDRES TOVAR, quienes decidieron obligar a la señora PAULA ANDREA, que escondiera el embarazo, por cuanto el demandante se encontraba estudiante en la escuela General Santander de Bogotá, y, si se enteraban le daban la baja, por esta razón eran los maltratos, lo cierto es que la señora PAULA ANDREA, vivió posterior al parto, en la casa de la abuela del demandante, señora, OLGA TRUJILLO, quien le aconsejaba al señor MIGUEL ANDRES que no la maltratara y antes de dar a luz, vivió con una empleadora de nombre FRANCY JUANIAS CARAN, en la ciudad de Neiva, pero estos lugares eran con el fin de ocultar la bebe.

Ahora bien, mi poderdante, actualmente está casada, con el señor GIOVANNI ARTURO CUCHIVAGUEN CONTRERAS, quien ha conformado su hogar con sus tres (3) hijos, tiene una estabilidad económica, emocional, psicológica y personal, quien igualmente ha reconocido a su hija AMELIA SOFIA CUCHIVAGUEN MONCADA, donde no se puede dar dirección o lugar de residencia, en razón a las continuas amenazas recibidas por parte del señor MIGUEL ANDRES y su familia, que hacen que mi poderdante no tenga ninguna clase de contacto con estas personas. (aporto registro civil de matrimonio y registro civil de nacimiento de la menor).

QUINTA: No es cierto, pues he de manifestar que actualmente la menor, se encuentra vinculada a un régimen especial de salud que le ha otorgado su padre, señor GIOVANNI ARTURO CUCHIVAGUEN CONTRERAS, igualmente está estudiando, lo que si es cierto es que el señor MIGUEL ANDRES, **JAMAS** ha respondido por la niña, por las siguientes razones:

- Durante el embarazo no le ayudó, porque lo que hicieron fue esconderla, razón para que la señora PAULA ANDREA viviera un tiempo en Campoalegre, donde la abuela del señor MIGUEL ANDRES y otro tiempo donde su empleadora FRANCY JUANIAS CARAN.
- El día del nacimiento, no estuvo presente a pesar que estaba en vacaciones, se presentó al día siguiente con su señora madre y la abuela estaba fuera de la clínica esperándolos.
- La señora PAULA ANDREA, después del parto, duró 15 días donde la abuela del señor MIGUEL ANDRES, y éste último, la trataba mal, porque no le bajaba leche, y le decía "vaca seca, que no servía ni para alimentar a la hija de él".
- Se fueron a registrar a la niña, y obligó a mi poderdante, que le pusiera los apellidos de ella, quedándose él fuera de la notaría, para que no lo vieran, y, es así que la señora PAULA ANDREA la registro como se evidencia en el primer registro civil de nacimiento.
- Posteriormente se fue a Bogotá, y, un día que regresó, teniendo la niña en los brazos, el señor MIGUEL ANDRES, le pegaba, la maltrataba con un cuchillo, delante de su señora madre y su hermano LEONARDO TOVAR, este último, la atajaba para que el señor MIGUEL ANDRES le propinara puñaladas.
- La única vez que el señor MIGUEL ANDRES le proporciono, una ayuda económica a la señora PAULA ANDREA por valor \$350.000.00 M/Cte., fue en razón a la indemnización por haberle arañado la cara. (aporto recibo de pago, fotografías y audios donde el señor se arrepiente del daño y le indica que le manda arreglar la cara).
- El registro civil de nacimiento aportado por el señor MIGUEL ANDRES, registra su nombre, como si hubiese reconocido la niña, cuando ese nombre fue escrito de puño y letra de mi poderdante, razón para que fuera anulado posteriormente y reconocida la niña por el señor GIOVANNI ARTURO CUCHIVAGUEN CONTRERAS, como lo pruebo con el registro que aporto.
- La señora paula Andrea NUNCA vivió con el señor MIGUEL ANDRES, él vivía con sus padres, debido a sus estudios en la escuela militar en Bogotá.

- Mi poderdante posterior a cumplir la dieta, es decir, sus 40 días, inició a laborar en una peluquería y se llevaba la niña a su sitio de trabajo, posteriormente, le encargo este cuidado a la señora GRACIELA WALLEs, llamada "CHELA", quien la cuidó por un corto tiempo, debido a que la niña lloraba mucho, renunciando la Señora PAULA del trabajo y dedicándose a la crianza de su hija.
- Por último, el 9 de abril de 2016, la señora PAULA ANDREA denunció penalmente al señor MIGUEL ANDRES TOVAR VARGAS, porque estando en casa de una tía de él, de nombre MIREYA TRUJILLO, la agredió física, verbal y psicológicamente, viéndose obligada a denunciarlo ante la escuela militar.
- NUNCA ha reconocido la niña, fue la señora PAULA ANDREA quien escribió el nombre del señor en el registro, razón para que figurará como si la hubiese reconocido, empero, dicho registro fue anulado posteriormente por la misma Notaria Quinta de Neiva.

Reitero su señoría, que la certificación tanto de la afiliación a salud, como la de escolaridad, no la podemos aportar, en razón a la protección tanto de la niña, como la de su señora madre, quien siempre ha estado amenazada por el demandante y su familia, en razón a que fue dada la baja en la escuela militar, en primer lugar por la denuncia impuesta por la señora PAULA ANDREA y segundo lugar, por cuanto le fue diagnosticado "TRASTORNO PSIQUIATRICO DE ACEPTACIÓN", luego es una persona peligrosa, que pueda atentar no sólo contra la señora PAULA, sino contra su hija y su padre, señor GIOVANNI.

SEXTA: No es cierto, en razón a que la niña tiene una buena calidad de vida, cuenta con salud de régimen especial, está estudiando y vive junto a su madre, padre y hermanos, estable en otra ciudad, la cual no se puede indicar debido a la agresividad del demandante, y, peligro en que se encuentra mi poderdante, su hija y familia, si el señor MIGUEL ANDRES llega a obtener la dirección de residencia.

SEPTIMA: Es cierto parcialmente, en cuanto a que la señora PAULA ANDREA vivió en casa de familiar del demandante, es cierto, empero, el señor MIGUEL ANDRES, NUNCA veló por la manutención de la niña, dicha alimentación la sufragaba mi poderdante con su trabajo y con la ayuda de su familia, tampoco es cierto, que desatendiera la niña, por el contrario, cuando laboraba se la llevaba al sitio de trabajo o le pagaba a la señora CHELA para que se la cuidara, razón para que dejara de trabajar para dedicarse a su hija.

OCTAVA: No es un hecho, es una apreciación subjetiva del apoderado del demandante. Igualmente, la niña tiene garantizado todos sus derechos, en cuanto alimentación, educación, salud y otros, en razón a que convive con su madre y padre, GIOVANNI ARTURO CUCHIVAGUEN CONTRERAS.

NOVENA: No es cierto, en razón a que mi poderdante, desconoce sobre la denuncia, lo que es cierto, es que sucedieron otros hechos de tantos ocasionados, donde el señor demandante, agredía a mi poderdante, en razón a que ella no quería continuar con su relación, donde nuevamente le pegaba, mordía, arañaba etc., y logrando gritar para que la policía llegara, el señor MIGUEL ANDRES, comenzó a arañarse él mismo para que dijeran que era la señora PAULA quien lo había agredido, por esta razón es que no mi poderdante me solicita no indicar su dirección, ni ubicación de la niña, como tampoco donde está estudiando o afiliada a EPS., en razón a que el señor MIGUEL ANDRES es agresivo y padece de trastorno psiquiátrico de aceptación, patología que no sólo atenta contra él, sin contra quien lo rodea. En este caso es lo

ABOGADA

contrario, quien está en peligro es mi poderdante, razón para cambiar de ciudad y estar lejos de él desde la fecha que indican.

DECIMA: Es cierto, mi poderdante se vio obligada a cambiar de ciudad, debido al maltrato, físico, verbal y psicológico recibido por parte del señor MIGUEL ANDRES, donde tiene conformado su hogar, está casada con el señor GIOVANNI ARTURO CUCHIVAGUEN CONTRERAS, quien es el padre de la menor AMELIA SOFIA CUCHIVAGUEN MONCADA, quien le brinda una calidad de vida, no buena "EXCELENTE", a su hija, la cual **NUNCA** vio por parte del aquí demandante.

Lo extraño es que después de cinco (5) años, el señor MIGUEL ANDRES se preocupa por saber sobre su supuesta hija, no es ilógico su señoría, que hasta la fecha se preocupe cuando es una menor de edad que supuestamente quiere lo mejor para ella, en aras de garantizarle su salud, educación y demás derechos.

UNDECIMO: No es cierto, mi poderdante desconoce dicha citación.

DUODECIMO: No es cierto, es una apreciación subjetiva del apoderado del demandante, y lo ratifico con las siguientes razones:

- El señor MIGUEL ANDRES TOVAR VARGAS no es el padre de la niña AMELIA SOFIA CUCHIVAGUEN MONCADA, como quiera que tanto en el registro civil de nacimiento y el registro civil de matrimonio fue legitimada por el señor GIOVANNI ARTURO CUCHIVAGUEN CONTRERAS.
- El señor MIGUEL ANDES TOVAR VARGAS, NUNCA ha respondido por la niña, y aún más, después de cinco (5) de no saber nada de la menor, se dispone a presentar una demanda, donde no está legitimado.
- El aquí demandante, le dieron la baja en la Escuela Militar por padecer de "TRASTORNO PSIQUIATRICO DE ACEPTACIÓN", luego no es una persona apta para obtener la custodia y cuidado personal de la menor, máxime, cuando no es su hija.
- Igualmente, no está demostrada su capacidad económica, su estabilidad mental, física etc., para solicitar la custodia de la niña.
- No existe prueba ni siquiera sumaria que el señor MIGUAL ANDRES TOVAR VARGAS haya cumplido con los deberes de padre, es decir, no existe una prueba documental, o un acuerdo ante una comisaría o juzgado que indique la imposición de una cuota alimentaria, que haya cumplido.
- NUNCA ha reconocido la niña, fue la señora PAULA ANDREA quien escribió el nombre del señor en el registro, razón para que figurará como si la hubiese reconocido, empero, dicho registro fue anulado posteriormente por la misma Notaria Quinta de Neiva, quien probó y evidenció que el aquí demandante no había plantado su firma para reconocer la menor.

A LAS PRETENSIONES:

Nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones, por cuanto se ha configurado la excepción de "**FALTA DEL LEGITIMACION POR ACTIVA**, y **FALTA DE CUASA PARA DEMANDAR**, razón para que se de aplicación al numeral 3º del artículo 278 del Código general del Proceso.

PRUEBAS:

Se tengan como pruebas las aportadas con el libelo introductorio, siendo excluido el registro civil de nacimiento y las siguientes:

ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ
ABOGADA

DOCUMENTALES:

1. Registro civil de nacimiento de la niña AMELIA SOFIA CUCHIVAGUEN MONCADA.
2. Control de vacunas de la niña AMELIA SOFIA CUCHIVAGUEN MONCADA.
3. Registro civil de matrimonio de los señores GIOVANNI ARTURO CUCHIVAGUEN CONTRERAS y PAULA ANDREA MONCADA GRANADA.
4. Copia del registro civil de nacimiento de la niña SARA FORIA MONCADA GRANADA, registrada con los apellidos de su señora madre.
5. Copia del registro civil de nacimiento de la niña SARA FORIA MONCADA GRANADA, registrada con los apellidos de su señora madre.
6. Copia del registro civil de nacimiento de la niña SARA FORIA MONCADA GRANADA, ANULADO y SUSTITUIDO por ilegalidad en reconocimiento paterno.
7. Copia de la denuncia penal presentada por la señora PAULA ANDREA MONCADA GRANADA contra el señor MIGUEL ANDRES TOVAR VARGAS.
8. Dos (2) fotografías donde registra los arañazos realizados por el señor MIGUEL ANDRES TOVAR VARGAS en el rostro de mi poderdante.
9. Copia del recibo de pago de la indemnización realizada por el señor MIGUEL ANDRES TOVAR VARGAS a mi poderdante.
10. Dos (2) audios, donde el señor MIGUEL ANDRES TOVAR VARGAS, reconoce que le arañó la cara y que lo perdona.

TESTIMONIALES:

Comendidamente solicito se sirva recibir declaraciones de las personas relacionadas a continuación:

HEIDY OLAYA: Por nuestro intermedio.
Correo: heidyolaya853@gmail.com

LILIANA GRANADA CARDONA: Por nuestro intermedio.
Correo: girl_chhe@hotmail.com

YENNIFER CAROLINA TORRES TORRES: Por nuestro intermedio.
Correo: yenniffer7489@gmail.com

Las anteriores personas, para que manifiesten como es el comportamiento del señor MIGUEL ANDRES TOVAR VARGAS, como fue la relación con mi poderdante, quien es el padre de la niña, como se encuentra la niña, si se encuentran garantizados sus derechos en salud, educación, recreación, vivienda etc., con quien vive, quien sufraga la manutención y quien vela por el cuidado y protección de la misma y demás hechos de la presente contestación.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Respetuosamente solicito al señor Juez, haga comparecer ante su despacho al señor **MIGUEL ANDRES TOVAR VARGAS**, mayor y vecino de Neiva (Huila), para que en el día y hora que usted señale absuelvan el interrogatorio de parte que oralmente o por escrito formularé.

OFICIOS:

Solicito al señor Juez, se sirva ordenar una valoración psicológica o psiquiátrica al señor **MIGUEL ANDRES TOVAR VARGAS**, con el fin de determinar el origen de su actuar

ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ

ABOGADA

agresivo para con la señora PAULA ANDREA MONCADA GRANADA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 96 del Código General del Proceso y concordantes.

ANEXOS:

Anexo los documentos aportados como prueba y la contestación la cual se dirige directamente al apoderado del demandante.

NOTIFICACIONES:

EI DEMANDANTE: En la dirección suscrita en el libelo introductorio.

LA SUSCRITA y DEMANDADA: En la Secretaria del Juzgado o en la carrera 16 N° 18-81. Piso 2°, de esta ciudad.

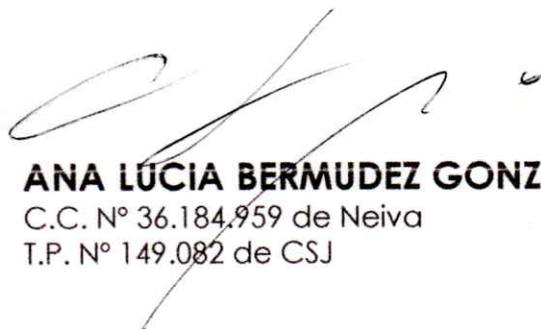
Cel. 3165795609.

Correo: analuberg67@gmail.com

ana.bermudez.gonzalez@hotmail.com

Analuber67@yahoo.es.

Señor Juez,



ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ

C.C. N° 36.184.959 de Neiva

T.P. N° 149.082 de CSJ

ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ
ABOGADA

Doctora

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D.

ASUNTO: PROCESO DE REGULACION DE VISITAS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

DEMANDANTE: MIGUEL ANDRES TOVAR VARGAS

DEMANDADA: PAULA ANDREA MONCADA GRANADA

RAD. 2022-205

ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número **36.184.959** expedida en Neiva y Tarjeta Profesional número **149.082** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la señora **PAULA ANDREA MONCADA GRANADA**, dentro del proceso en referencia, comedidamente propongo las siguientes excepciones:

EXCEPCIONES DE FONDO:

1. "FALTA DEL LEGITIMACION POR ACTIVA":

Esta llamada a prosperar por las siguientes razones:

- En primer lugar, el registro civil de nacimiento de la niña, AMELIA SOFIA CUCHIVAGUEN MONCADA, registra como padre el señor GIOVANNI ARTURO CUCHIVAGUEN CONTRERAS, el cual la legitimo dentro del matrimonio celebrado con la señora PAULA ANDREA MONCADA GRANADA, ante la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Boyacá (Tunja), el 26 de agosto de 2017, conforme se prueba con el documento que se aporta.
- El registro civil de nacimiento, donde registraba el nombre del señor MIGUEL ANDRES TOVAR VARGAS, fue **ANULADO y SUSTITUIDO**, en razón a la ilegalidad en el reconocimiento paterno, es decir, dicha firma no era la del señor MIGUEL ANDRES, sino que quien lo escribió fue la demandada, como se evidencia en el documento que se aporta como prueba.
- Si se observa el registro civil de nacimiento de la niña, su primer nombre, fue cambiado, es decir, "SARA" por "AMELIA".

Con las anteriores pruebas y teniendo en cuenta, que se ha configurado **la falta de legitimación por activa**, es decir, el señor MIGUEL ANDRES TOVAR VARGAS no registra como el padre de la menor AMELIA SOFIA CUCHIVAGUEN MONCADA, solicito a su señoría proferir sentencia anticipada de conformidad con el numeral 3º del artículo 278 del Código General del Proceso.

2. "FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR"

Por las razones expuestas en la excepción de "falta de legitimación por activa", deberá prosperar la presente excepción, como quiera que no existe una causa para demandar por parte del señor MIGUEL ANDRES TOVAR VARGAS.

3. "INNOMINADAS"

Solicito al Señor Juez, si resultare configurada otra excepción conforme al Código General del Proceso, sea decretada de oficio.

DOCUMENTALES:

1. Registro civil de nacimiento de la niña AMELIA SOFIA CUCHIVAGUEN MONCADA.
2. Registro civil de nacimiento de la niña SARA FORIA MONCADA GRANADA, **ANULADO y SUSTITUIDO** por ilegalidad en reconocimiento paterno.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Respetuosamente solicito al señor Juez, haga comparecer ante su despacho al señor **MIGUEL ANDRES TOVAR VARGAS**, mayor y vecino de Neiva (Huila), para que en el día y hora que usted señale absuelvan el interrogatorio de parte que oralmente o por escrito formularé.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 96 del Código General del Proceso y concordantes.

ANEXOS:

Anexo los documentos aportados como prueba y la contestación la cual se dirige directamente al apoderado del demandante.

NOTIFICACIONES:

EI DEMANDANTE: En la dirección suscrita en el libelo introductorio.

LA SUSCRITA y DEMANDADA: En la Secretaria del Juzgado o en la carrera 16 N° 18-81. Piso 2°, de esta ciudad.
Cel. 3165795609.
Correo: analuberg67@gmail.com
ana.bermudez.gonzalez@hotmail.com
Analuber67@yahoo.es.

Señor Juez,

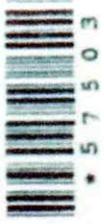

ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ

C.C. N° 36.184.959 de Neiva
T.P. N° 149.082 de CSJ

NUIP 1.077.733.377

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 57503742



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 05 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código K 7 W

País - Departamento - Municipio Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - HUILA - NEIVA

Datos del inscrito

Primer Apellido CUCHIVAGUEN Segundo Apellido MONCADA

Nombre(s) AMELIA SOFIA

Fecha de nacimiento Año 2015 Mes JUL Día 02 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo A Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA - HUILA - NEIVA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

PRESENTACION PERSONAL Y FIRMA DE FOLIO

Numero certificado de nacido vivo T99F129

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos MONCADA GRANADA PAULA ANDREA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 1075266996 de NEIVA

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos CUCHIVAGUEN CONTRERAS GIOVANNI ARTURO

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 1049602224 de TUNJA

Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos MONCADA GRANADA PAULA ANDREA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 1075266996 de NEIVA

Firma Paula A. Moncada E.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. de NEIVA

Firma

23 OCT 2017

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. de

Firma

Fecha de inscripción

Año 2017 Mes OCT Día 10

Nombre y firma del funcionario

EDUARDO FIERRO MARIQUE

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario

EDUARDO FIERRO MARIQUE

Nombre y firma del declarante

Giovanni Arturo Cuchivaguen Contreras

ESPACIO PARA NOTAS

INSCRITO EN LIBRO DE VARIOS TOMO 99 FOLIO 129. REEMPLAZA EL SERIAL 55559825 DE FECHA 07/JUL/2015 POR RECONOCIMIENTO PATERNO VOLUNTARIO MEDIANTE PRESENTACION PERSONAL Y FIRMA DE FOLIO ANTE ESTA NOTARIA EL 07/OCT/2017

EDUARDO FIERRO MARIQUE

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

**PROGRAMA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO GRATUITO
IDENTIFICACION E INSCRIPCION TEMPRANA**

Al momento de nacer **Fecha:** _____

PRIMER CONTROL MEDICO

Ante el primer mes de vida **Fecha:** _____

SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA

Edad	Fecha de cita programada	Fecha en que asistió	Profesional que atendió
meses			
meses			
meses			
2 meses			
6 meses			
9 meses			
12 meses			
15 meses			
18 meses			
21 meses			
24 meses			
27 meses			
30 meses			
33 meses			
36 meses			
39 meses			
42 meses			
45 meses			
48 meses			
51 meses			
54 meses			
57 meses			
60 meses			
63 meses			
66 meses			

Los niños deben recibir suplementos con Hierro y Vitamina A a 6 meses desde los 6 meses hasta los 5 años de edad, de acuerdo al protocolo de la estrategia AIEPI.

Edad	Fecha
42 meses	
48 meses	
54 meses	
60 meses	
66 meses	

Los niños se debe realizar toma de TSH al momento de ser para estudio de hipotiroidismo.

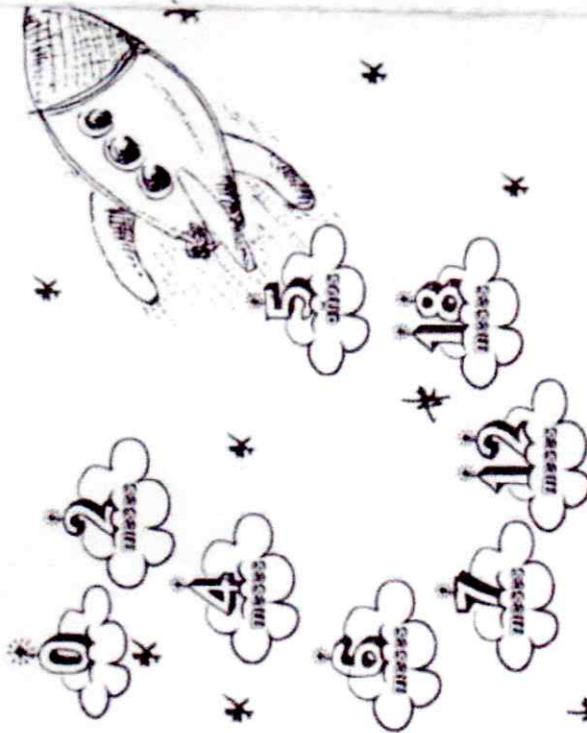
ortado TSH:
ificación:
al que verificó:

Exíjalo

Vacunar oportunamente con todas las dosis a sus hijos, garantiza la protección frente a enfermedades como:

- Poliomielitis, Difteria, Tétanos, Tosferina, Hepatitis, Enfermedad diarreica producida por rotavirus, Neumonías, Meningitis tuberculosa, Fiebre aftosa, Sarampión, Paperas, Meningitis por Haemophilus Influenza tipo B, Rubéola e Influenza.

Edad de aplicación de las vacunas a los niños y niñas menores de 6 años



- * Cualquier día es bueno para vacunar a sus hijos.
- * En Colombia todos los días son días de vacunación.
- * Es fácil, gratis y sobre todo muy importante.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección de Promoción y Prevención
Subdirección de Enfermedades Transmisibles
Programa Ampliado de Inmunizaciones

www.minsalud.gov.co
Atención al Ciudadano: 01 8000 95 25 25



MinSalud

Ministerio de Salud y Protección Social

Vacunas al día, se la ponemos fácil

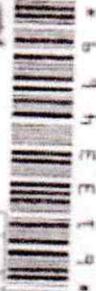
CARNÉ DE VACUNACIÓN

Nombre: *Amelia Sofía Cechilogen Manizales*
 Fecha de nacimiento: *02-07-15*
 N° de certificado de nacido vivo: _____
 Registro civil: *10277333377*
 Sexo: *F*
 Grupo sanguíneo: _____
 Peso al nacer: *3.885*
 Dirección: *C1174 H15-30*
 Teléfono: *86224101*
 Responsable: *Paula Andrea Mancera*
 Municipio de residencia: *Manizales*
 Departamento: *Quindío*

Recuerda:
Estas vacunas son gratuitas



PROSPERIDAD PARA TODOS



REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 6133469

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de Oficina: Registraduría Notaría Consulado Consignatario Insp. de Policía Código D 6 N

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

----- COLOMBIA - BOYACÁ - TUNJA -----

Datos del matrimonio

Lugar de celebración País - Departamento - Municipio

----- COLOMBIA - BOYACÁ - VILLA DE LEIVA -----

Fecha de celebración

Año 2017 Mes AGO Día 26

Clase de matrimonio

Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento

Año religiosa Formas de protocolización

Número L14F286M975

Número registro protocolo civil PARR NTRA SRA DEL ROSARIO

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

----- CUCHIVAGUEN CONTRERAS GIOVANNI ARTURO -----

Documento de identificación (Clase y número)

----- CC 1.049.602.224 -----

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

----- MONCADA GRANADA PAULA ANDREA -----

Documento de identificación (Clase y número)

----- CC 1.075.266.996 -----

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

----- CUCHIVAGUEN CONTRERAS GIOVANNI ARTURO -----

Documento de identificación (Clase y número)

----- CC 1.049.602.224 -----

Fecha de inscripción

Año 2018 Mes ABR Día 13

Nombre y firma del funcionario que autoriza

CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura

No Notario No Escritura

Fecha de otorgamiento de la escritura

Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos

----- AMELIA SOFIA CUCHIVAGUEN MONCADA -----

Identificación (Clase y número)

NUIP 1027733377

Indicativo serial de nacimiento

67503742

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Notaría o Servicio	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha

ESTA FOTOCOPIA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA SEGUNDA DE TUNJA

Fecha funcionario

13 ABR 2018

Carlos Rojas Lozano
Notario Segunda

ESPACIO PARA NOTAS

LIBRO DE VARIOS TOMO 0022 FOLIO 158

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

55559825

NUIP 1.077.733.377

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA - HUILA - NEIVA						

Datos del inscrito

Primer Apellido			Segundo Apellido			
MONCADA			GRANADA			
Nombre(s)						
SARA SOFIA						
Fecha de nacimiento			Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH	
Año	Mes	Día				
2016	JUL	02	FEMENINO	A	POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)						
COLOMBIA - HUILA - NEIVA						

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	53014968-8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
MONCADA GRANADA PAULA ANDREA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1075266996 de NEIVA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
No de	de

Datos del declarante

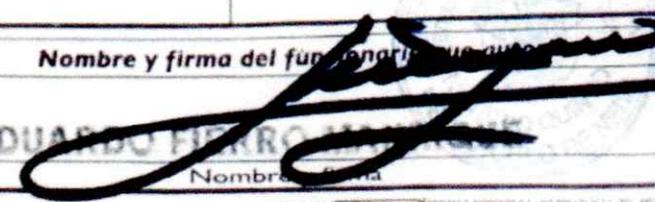
Apellidos y nombres completos	
MONCADA GRANADA PAULA ANDREA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 1075266996 de NEIVA	Paula A Moncada G

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No de	de

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. de	de

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza		
Año	 EDUARDO PIÑERO		
Mes			
Día	Nombre		
2015	JUL	07	

NUIP 1 077 733 377

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía					
COLOMBIA - HUILA - NEIVA					

Datos del inscrito

Primer apellido		Segundo apellido	
TOVAR		MONCADA	
Nombre(s)			
SARA SOFIA			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año	Mes	Día	Factor RH
	JUL	11	FEMENINO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)			
COLOMBIA - HUILA - NEIVA			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacimiento

SOLICITUD ESCRITA Y FIRMA DE FOLIO

T93

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
MONCADA GRANADA PAULA ANDREA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1079179640 de NEIVA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
TOVAR VARGAS MIGUEL ANDRES	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1079179640 de CAMPOALEGRE	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
MONCADA GRANADA PAULA ANDREA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 1079179640 de NEIVA	<i>Paula A. Moncada</i>

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. de	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	2015	EDUARDO FERRO MAURICIO	
Mes	JUL	Nombre y firma	
Día	21		

Reconocimiento paterno		Nombre y firma del funcionario que autoriza el reconocimiento	
Miguel Andrés Tovar Vargas		EDUARDO FERRO MAURICIO	
Firma		Nombre y firma	

ESPACIO PARA NOTAS

INSCRITO EN LIBRO DE VARIOS TOMO 97 FOLIO 141. REEMPLAZA EL SERIAL 55580498 DE FECHA 21/JUL/2015 POR RECONOCIMIENTO PATERNO VOLUNTARIO MEDIANTE SOLICITUD ESCRITA Y FIRMA DE FOLIO EL 21/06/2016 ANTE ESTA NOTARIA.

Registro Anulado por identidad en Reconocimiento paterno mediante solicitud de la madre. Neiva, 06/05/2017

EDUARDO FERRO MAURICIO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

55780498

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL**

FECHA DE RECEPCIÓN: 10/abr/2016
HORA: 05:30:00
DEPARTAMENTO: Bogotá, D. C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 110016000020201601379
DEPARTAMENTO: 11 - Bogotá, D. C.
MUNICIPIO: 001 - BOGOTÁ, D.C.
ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación
UNIDAD RECEPTORA: 00020 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) -
KENNEDY - BOGOTA
AÑO: 2016
CONSECUTIVO: 01379

TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: DENUNCIA
DELITO REFERENTE: 323 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
MODO DE OPERACIÓN DEL
DELITO:
GRADO DEL DELITO: Ninguno
LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO POR
UNA ENTIDAD ?

NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: PAULA
SEGUNDO NOMBRE: ANDREA
PRIMER APELLIDO: MONCADA
SEGUNDO APELLIDO: GRANADA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD -
CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
N°: 1075266996
DE: BOGOTÁ, D.C.
GÉNERO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO: 02/dic/1992
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: Risaralda
MUNICIPIO: DOSQUEBRADAS
ESTADO CIVIL: SOLTERO
NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA
DIRECCIÓN RESIDENCIA: 41001 CARRERA 6 # 9-53 CENTRO NEIVA
BARRIO RESIDENCIA:
PAÍS RESIDENCIA: COLOMBIA
DEPARTAMENTO RESIDENCIA: Huila
MUNICIPIO RESIDENCIA: NEIVA
TELÉFONO RESIDENCIA: 3103147333

DATOS DEL INDICIADO

PRIMER NOMBRE:	MIGUEL
SEGUNDO NOMBRE:	ANDRÉS
PRIMER APELLIDO:	TOBAR
SEGUNDO APELLIDO:	VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°:	1079179640
GÉNERO:	MASCULINO
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS:	COLOMBIA
CAPTURADO:	No

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67, 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS :	09/abr/2016
HORA:	22:00:00
Para delitos de acción continuada:	
FECHA INICIAL DE COMISIÓN:	09/abr/2016
HORA:	22:00:00
Lugar de comisión de los hechos :	
MUNICIPIO:	1 - BOGOTÁ, D.C.
DEPARTAMENTO:	11 - Bogotá, D. C.
DIRECCIÓN:	11001 CALLE 42 F SUR # 72H-70 BARRIO URAPANES. BARRIO BOITA
USO DE ARMAS:	No
USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS:	No

Relato de los hechos:

Relato de los hechos:

PREGUNTADO: haga un relato de los hechos teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los mismos CONTESTO: el día de ayer 09 de abril del 2016, siendo aproximádote las 22.00 horas, llegue de trabajar encontré al papa de mi hija viendo una película en el teléfono donde le pregunto que donde estaba el tetero de la niña y el me dijo que en la cocina como nosotros estábamos en la casa de una tía de él, le pedí a él que si me podía prestar una pantaloneta para salir y buscar el tetero cuando me levante de la cama de niña se despertó y se pudo a llorar en eso el pareja sentimental coge mi hija y me comienza a decirme que yo era una hija de puta y que si iba a seguir jodiendo, en eso cojo mi maleta y comienzo a empezar a empacar todo en eso este se levanta y comienza a pegarme dándome patadas cabezazos, en eso sale la tía y nos toca la puerta de la habitación donde nos manifiesta que eso no estaba bien en donde él le pide disculpas a ella, y le pasa mi hija a la tía de él, en eso me bajo al primer piso de la casa para irme porque ya sabía que este me iba a seguir agrediendo físicamente, en eso cuando estaba abriendo la puerta llega mi pareja sentimental y comienza a decirme que yo era una perra, en eso no me deja salir de la casa en eso como estaba abriendo la puerta con unas tijeras este comienza apretarme la mano derecha hasta que me quita las tijeras, cuando este me quita las tejeras me las pone en mi cuello y me dijo que me quería matar con las propias manos de él, en eso intento abril la

Nivel Educativo: SECUNDARIA
Dirección residencia: 41001 CARRERA 6 # 9-53 CENTRO NEIVA
País: COLOMBIA
Departamento: Huila
Municipio: NEIVA
Teléfono residencia: 3103147333

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 09/abr/2016
Hora: 22:00:00
Para delitos de acción continuada:
Fecha inicial de comisión: 09/abr/2016
Hora: 22:00:00
Lugar de comisión de los hechos :
Municipio: 1 - BOGOTÁ, D.C.
Departamento: 11 - Bogotá, D. C.
Dirección: 11001 CALLE 42 F SUR # 72H-70 BARRIO URAPANES. BARRIO BOITA
Uso de armas ? No
Uso de sustancias tóxicas: No

Relato de los hechos:

Relato de los hechos:

PREGUNTADO: haga un relato de los hechos teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los mismos CONTESTO. el día de ayer 09 de abril del 2016, siendo aproximadamente las 22.00 horas, llegué de trabajar encontré al papa de mi hija viendo una película en el teléfono donde le pregunto que donde estaba el tetero de la niña y él me dijo que en la cocina como nosotros estábamos en la casa de una tía de él, le pedí a él que si me podía prestar una pantaloneta para salir y buscar el tetero cuando me levante de la cama de niña se despertó y se pudo a llorar en eso el pareja sentimental coge mi hija y me comienza a decirme que yo era una hija de puta y que si iba a seguir jodiendo, en eso cojo mi maleta y comienzo a empezar a empacar todo en eso este se levanta y comienza a negarme dándome patadas cabezazos en eso sale la tía y nos toma

y salgo a correr cuando abro la puerta principal de la casa, observo como este me coger de mi mano derecha en eso como llevaba en la otra mano el celular de el le digo que si no me suelta se lo voy a tirar en eso baja la tia de él, y mi dice que le entregue el celular que él me va a soltar cuando se lo entregue este no me suelta en eso la tia le grita que me soltara que me dejara ir y el accede y salgo a correr donde en la esquina cojo un taxi y salgo para el escuela de policia general Santander donde llevo a la guardia y pido que necesito hablar con el funcionario encargado de la compañía simón bolivar donde me informan que ellos se encontraban de permiso donde les manifiesto que yo sabia que si, y les informo lo que habia sucedido con uno de sus funcionarios, donde llaman al oficial de servicio y le cuento lo que habia sucedido y ella me aconsejo donde ella al final me dijo que tenian que enterarse de lo que le recibia de turno de oficial de servicio el cual me informa el procedimiento que tenia que seguir, de ahí el le informa al jefe de la compañía el señor capitán cristancho de la situación con un estudiante de su compañía el cual me acompaña asta estas instalaciones para interponer el denuncia en contra de mi pareja sentimental. PREGUNTADO: manifieste a la diligencia la hora y lugar de lo ocurrido. CONTESTO: Aproximadamente a las 22.00 horas en el barrio boita en la por el colegio la chucua, PREGUNTADO: manifieste a la diligencia que estado civil tiene usted con la persona que la agredió físicamente. CONTESTO: novios desde hace dos años. PREGUNTADO manifieste a la diligencia cuántos hijos tiene con el señor miguel Andrés tobar Vargas. CONTESTO: una menor de 09 meses el cual no ha querido reconocerla por la carrera de el. PREGUNTADO manifieste a la diligencia si este sujeto le habia pegado anteriormente. CONTESTO: si, señor. PREGUNTADO: Manifieste a esta diligencia si usted anteriormente ya lo habia denunciado por este mismo delito. CONTESTO: No, hasta hoy lo denunció. PREGUNTADO manifieste a la diligencia si este sujeto también agredió a su hija. CONTESTO: no, señor. PREGUNTADO manifieste a la diligencia con que tipo de elementos este sujeto la agredió. CONTESTO: son sus manos, a patadas y mordiscos. PREGUNTADO manifieste a la diligencia si este sujeto cuando la agredió se encontraba a bajo los efectos de alguna sustancia alucinógena o alcohólica. CONTESTO: no, señor que yo sepa. PREGUNTADO: Manifieste a este unidad que tipo de lesión le causó. CONTESTO: tengo lesiones en las manos, en la boca, en la espalda, en la cabeza y en las piernas en general casi por todo el cuerpo. PREGUNTADO manifieste a la diligencia en cuanto estima el valor de los daños y perjuicios ocasionados a causa de estos hechos. CONTESTO: en el momento no sabria decirle porque no he ido a medicina legal todavia por las lesiones que me causó este sujeto. PREGUNTADO manifieste a la diligencia si hay testigos de los hechos. CONTESTO si, señor la tía, la señora Mireya Trujillo. Preguntado: Manifieste a nombre del indiciado de estos hechos. Contesto. el señor miguel Andrés tobar Vargas c/c. 1.079.179.640 de Neiva, con aponado telefónico 3134825092, sin más datos. PREGUNTADO: manifieste a este despacho si esta persona la amenazo. CONTESTO: me dijo que me queria matar que él no le importaba lo que me pasara y que queria matarme con las propias manos. PREGUNTADO: Manifieste si usted tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia. CONTESTO: si, señor, quiero una medida de protección ya que se que después de esta denuncia la familia y él me van a mandar a hacer algo por la carrera de el por qué se la estoy dañando con esta denuncia, y se que el me va a buscar para hacerme algo después de que se entere de que le interpuso una denuncia en contra de el. No, siendo más se da por terminada la presente diligencia donde firman los intervinientes.

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia





RECIBO DE GATA MENOR

No.

CIudad y fecha: Bosotá 27/04/2016

RECIBO A: Paula Andrea Mancada G \$ 350.000

ME CONCEPTO DE: Indemnización Por daños Y Perjuicios causados a la señora Paula Andrea Mancada Gran día, Por los 10 días de incapacidad Por Medicina Legal

VALOR (EN LETRAS): Treientos cincuenta mil pesos

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Paula A. Mancada G
C.C. / NIT. 175366716 Meiva



SOLUFO